



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANCA - LOJA - ECUADOR



ALCALDIA

## ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

### RESOLUCIÓN NRO. 003- 2018

#### CONSIDERANDO

- Que**, los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador y 53 del Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización establecen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas Jurídicas de derecho Público, con Autonomía Política, Administrativa y Financiera.
- Que**, el Art. 5, tercer inciso, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, COOTAD, manifiesta que la autonomía administrativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización, y de gestión de sus Talentos Humanos y Recursos Materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y Ley.
- Que**, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización reconoce a los Consejos Municipales la capacidad para dictar providencias, normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;
- Que**, el Art. 53 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, COOTAD, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política administrativa y financiera;
- Que**, el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que el Alcalde es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal.
- Que**, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que le corresponde al alcalde: i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.
- Que**, la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Loja, y Resolución Aprobación de Reglamento Interno N° **MRL-DRTSP7-2014-0791-R2-JD**, aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, el 30 de septiembre de 2014.
- Que**, el artículo 55 (de las obligaciones) del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, numeral 3) aprobado mediante Resolución: N° **MRL-DRTSP7-2014-0791-R2-JD**, determina: *“Ejecutar su labor de acuerdo a las instrucciones y normas técnicas que se hubieren impartido; y, cumplir estrictamente con las disposiciones impartidas por la Institución y/o autoridades competentes, sin que en ningún caso pueda alegarse su incumplimiento por desconocimiento o ignorancia de la labor específica confiada”*.
- Que**, el artículo 62 del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, establece; atendiendo a la gravedad de la falta cometida por el trabajador, a la reincidencia y de los perjuicios causados a la Institución, se aplicará una de las siguientes sanciones:

- a) Amonestaciones Verbales;
- b) Amonestaciones Escritas;



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”



ALCALDIA

CARIAMANGA-LOJA-ECUADOR

- c) Multas, hasta el 10% de la remuneración del trabajador;
- d) Terminación de la relación laboral, previo visto bueno sustanciado de conformidad con la Ley.

Que, mediante oficio: **0218-17-AMCC-GADC**, de fecha 26 de diciembre la Lcda. Yajayra Vega Narváez. Administradora de Mercados del GADCC, informa al Ing. Pio Cueva Oviedo. Director (e) de Saneamiento Ambiental; “...que conforme al Informe presentado por parte de la Comisaria Municipal, quien se encuentra encargado de lunes de viernes de los mercados municipales, de fecha 26 de diciembre del 2017 me hace conocer lo siguiente: Que la señora Andrea Natalia Sarango Cañar trabajadora de Higiene dentro del Mercado Central y Centro Comercial “Ciudad de Cariamanga”, no ha procedido a laborar los días: Viernes 22, Lunes 25 y Martes 26 de Diciembre del presente año, conocedora la misma trabajadora que por disposición de la Administración de Mercados, debía alborear el día 22 de diciembre del 2017 medio día, cuyo permiso solo fue hasta las 12H00, para luego reintegrarse a laborar...”.

Al amparo de las disposiciones antes indicadas.

RESUELVO:

**PRIMERO.-** Amonestarlo en forma “Pecuniaria con el 5% de su Remuneración Mensual Unificada” a la Sra. **SARANGO CAÑAR ANDREA NATALIA**, Trabajador, del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas; por el incumplimiento de lo señalado en el artículo 55, numeral 3), del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas.

**SEGUNDO.-** Notificar por secretaria la presente Resolución a la Sra. **SARANGO CAÑAR ANDREA NATALIA**, (trabajadora), del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas.

**TERCERO.-** Notificara por secretaria con la presente Resolución al Sr. Ing. Efrén Victoriano Carrión Ludeña. Jefe de la Unidad de Talento Humano, para adjuntar en su expediente; al Sr. Ing. Pio Cueva Oviedo. Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, y a la Lcda. Yajayra Vega Narváez. Administradora de Mercados del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas. Lcda. Úrsula Felicidad López F. Directora Financiera del GADCC, para que realice el descuento de su sueldo de los días no trabajados (Viernes 22 media jornada; Lunes 25, y Martes 26 de diciembre de 2017), y la multa económica del 5%, conforme lo determina el Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, en su artículo 61, y 62 respectivamente.

Dada y firmada en el despacho de alcaldía, en la ciudad de Cariamanga a los cuatro días del mes de enero del año dos mil diez y ocho.

Dr. Mario Vicente Cueva Bravo.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS  
"Democracia, Justicia y Libertad"  
ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS



Cariamanga, 26 de Diciembre del 2017  
Ofic.Nro. 0218-17-AMCC-GADCC

Para: Ingeniero Pío Cueva

DIRECTOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

De: Licenciada Yajayra Vega Narváez

ADMINISTRADORA DE MERCADO DEL GADC-Calvas

**Asunto:** Informe de Novedades de Trabajadores de Mercados Municipales de Cariamanga

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato saludarle y a la vez desearle toda clase de éxitos en las funciones que diariamente viene desempeñando.

Me permito poner en su conocimiento señor Director encargado, que conforme al Informe presentado por parte de la Comisaría Municipal, quien se encuentra encargado de lunes de viernes de los mercados municipales, de fecha 26 de diciembre del 2017 me hace conocer lo siguiente: Que la señora Andrea Natalia Sarango Cañar, trabajadora de Higiene dentro del Mercado Central y Centro Comercial "Ciudad de Cariamanga", no ha procedido a laborar los días: Viernes 22, Lunes 25 y Martes 26 de Diciembre del presente año, conocedora la misma trabajadora que por disposición de la Administración de Mercados, debía de laborar el día 22 de diciembre del 2017 medio día, cuyo permiso solo fue hasta las 12H00, para luego reintegrarse a laborar; y, además laborar el feriado como el día de hoy.

Además, mediante informe verbal del señor trabajador Señor Vicente Torres Vaca como de dos adjudicatarios del Mercado Chile el día lunes 25 de diciembre del 2017 se encontraron con la novedad que el candado que se coloca en la puerta de rollo se encontraba abierto sin colocarle llave, para lo cual procedieron antes de ingresar a verificar si no existía alguna pérdida dentro de los locales, no existiendo ninguna novedad, se procedió a aperturar el Mercado Chile, debo manifestar que el candado lo ha dejado sin colocar llave el día domingo 24 de diciembre del 2017 la señora trabajadora Luz Bertila Ajila Rueda quien estaba responsable de la apertura y cierre del mencionado Mercado.

Con los antecedentes expuestos me permito que su persona proceda a tomar los correctivos necesarios en los casos indicados.

Particular que informo para los trámites y fines pertinentes.

Atentamente

Lcda. Yajayra Vega Narváez

ADMINISTRADORA DE MERCADOS DEL GADCC.

Original: Destinatario

**Oficio N° 189-2017-JTHGADCC**  
**Cariamanga, 27 de diciembre de 2017**

**ASUNTO: SANCIÓN; ANDREA NATALIA SARANGO CAÑAR, Y LUZ BERTILA AJILA RUEDA "CÓDIGO DEL TRABAJO".**

**Sr. Dr.**  
**Mario Vicente Cueva Bravo.**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS**  
**Ciudad.**

**De mi consideración.**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS  
 Para su...  
 FECHA: **27 DIC 2017** 15:56 HORA  
 ENTREGA (F.) RECIBE

Con fecha 26 de diciembre de 2017, recibo el Oficio Nro. 0218-17-AMCG-GADCC, informando que la "... señora Andrea Natalia Sarango Cañar, trabajadora de Higiene dentro del Mercado Central y Centro Comercial "Ciudad de Cariamanga", no ha procedido a laborar los días: **Viernes 22, Lunes 25 y Martes 26 de Diciembre del presente año...**", y además "... mediante informe verbal del señor trabajador Señor Vicente Torres Vaca como de dos adjudicatarios del Mercado Chile el día **lunes 25 de diciembre del 2017 se encontraron con la novedad que el candado que se coloca en la puerta de rollo se encontraba abierto sin colocarle llave, para lo cual procedieron antes de ingresar a verificar si no existía alguna pérdida dentro de los locales, no existiendo ninguna novedad, se procedió a aperturar el Mercado Chile, debo manifestar que el candado lo ha dejado sin colocar llave el día domingo 24 de diciembre del 2017 la señora trabajadora Luz Bertila Ajila Rueda quien estaba responsable de la apertura y cierre del mencionado Mercado.**"

Por los antecedentes descritos, sugiero; considerando su criterio mejor ilustrado se sancione con el 5% de su Remuneración Mensual Unificada a la Señora Andrea Natalia Sarango Cañar, y a la Señora Luz Bertila Ajila Rueda, trabajadoras del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas.

Por la atención que se le dé al presente le antelo mis agradecimientos.

**Atentamente.**

  
**Ing. Com. Efrén Victoriano Carrion Ludeña**  
**JEFE DE TALENTO HUMANO DEL GADCC**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS  
**INGRESADO**  
 DIA  
**27 DIC 2017** 11:44 HORA  
 LO CERTIFICO:  SECRETARÍA

*27-Diciembre-2017*  
*Mrs. Efrén Carrion Ludeña*  
*Jefe Talento Humano*  
*Favor actuar de acuerdo a lo*  
*sugerido por mí*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS  
**INGRESADO**  
 DIA  
**27 DIC 2017**  
 HORA  
 DIRECCION: Calle Sucre y Daniel Ojeda Esquina  
 TELEFAX: (07) 2687-6637 / 2687-997 / 2687-501 / 2688-018  
 SECRETARÍA

ALCALDIA: (07) 2687 119

Correo Electrónico: efrén.carrion@gobiernocalvas.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"

CARIAMANGA-LOJA-ECUADOR



SECRETARÍA

Cariamanga, 04 de Enero del 2018

En Cariamanga, a cuatro de enero de 2018, NOTIFICO PERSONALMENTE con la presente **RESOLUCIÓN Nro. 003-2018**, a la señora **ANDREA NATALIA SARANGO CAÑAR, TRABAJADORA**, en su lugar de trabajo para constancia firma en unidad de acto, a las 15H00. Lo Certifico.-



Ab. Byron Paul Ludeña Torres  
**SECRETARIO GENERAL GADCC**

*Andrea Sarango*  
Sra. **Andrea Natalia Sarango Cañar.**

En Cariamanga, a cuatro de enero de 2018, NOTIFICO PERSONALMENTE con la presente **RESOLUCIÓN Nro. 003-2018**, al señor **Ing. Pio Cueva Oviedo JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GADCC**, en su lugar de trabajo para constancia firma en unidad de acto, a las 15H05. Lo Certifico.-



Ab. Byron Paul Ludeña Torres  
**SECRETARIO GENERAL GADCC**

*Pio Cueva Oviedo*  
Ing. **Pio Cueva Oviedo.**

En Cariamanga, cuatro de enero de 2018, NOTIFICO PERSONALMENTE con la presente **RESOLUCIÓN Nro. 002-2018**, a la **Lic. Úrsula López DIRECTORA FINANCIERA DEL GADCC**, en su lugar de trabajo para constancia firma en unidad de acto, a las 14H50. Lo Certifico.-



Ab. Byron Paul Ludeña Torres  
**SECRETARIO GENERAL GADCC**

*Úrsula López Flores*  
Lic. **Úrsula López Flores**

En Cariamanga, cuatro de enero de 2018, NOTIFICO PERSONALMENTE con la presente **RESOLUCIÓN Nro. 002-2018**, al **Ing. Efrén Carrión Ludeña JEFE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO DEL GADCC**, en su lugar de trabajo para constancia firma en unidad de acto, a las 14H59. Lo Certifico.-



Ab. Byron Paul Ludeña Torres  
**SECRETARIO GENERAL GADCC**

*Efrén Carrión Ludeña*  
Ing. **Efrén Carrión Ludeña**